HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 577

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN AMPLIO INFORME RELACIONADO AL PARQUE PÚBLICO DEL GOLF DE VILLA ADELINA.-

577

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

36

San Isidro, 11 de agosto de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Las declaraciones vertidas por el Señor Intendente Municipal el pasado 4 de agosto a las 18:00 hs en la sede de la Sociedad de Fomento "La Calandria" de la localidad de Villa Adelina, vinculadas a la privatización del Parque Público del Golf de Villa Adelina, así como el persistente estado de abandono, deterioro y uso indebido del predio; y

CONSIDERANDO:

Que, en la referida reunión barrial, al inicio de la misma, el Jefe Comunal afirmó ante los vecinos presentes su intención de "privatizar el Parque Público del Golf de Villa Adelina";

Que dicha manifestación genera un manto de extrema gravedad institucional, existiendo dos interpretaciones posibles y en ambos casos inaceptables dado que, de tratarse de un anuncio o decisión de gobierno, implicaría un avance unilateral hacia la enajenación o concesión privada de un espacio verde público estratégico, vulnerando los compromisos asumidos con la comunidad y el marco normativo vigente y, de tratarse de un comentario sarcástico o irónico, resulta una falta de respeto institucional impropia de la máxima autoridad municipal frente a vecinos que acuden a ejercer su derecho al control ciudadano y a peticionar por un espacio de alto valor patrimonial y ambiental;

Que estas declaraciones no son un hecho aislado, sino que se suman a reiteradas denuncias comunitarias y a pedidos de informes elevados por este Cuerpo Legislativo que el Departamento Ejecutivo ha omitido responder de manera sistemática, acrecentando las sospechas sobre el destino real que se le pretende dar al predio;

Que el Parque Público del Golf de Villa Adelina atraviesa una situación crítica de deterioro físico y ambiental, entre los que se destacan:

577

A) Colapso de infraestructura básica: Desbordes cloacales continuos dentro del predio y el desmoronamiento acelerado de la laguna por falta de mantenimiento de sus contenciones.

B) Incumplimiento normativo e institucional: Violación sistemática de las cláusulas del Convenio de Cesión firmado con la Nación, así como del marco regulatorio otorgado por la Ley de Paisaje Protegido y la Ordenanza Municipal dictada en consonancia dónde se consigna como único uso "parque público".

A) Destrucción del patrimonio: Demolición injustificada de una construcción histórica de más de 100 m2 y un quincho que se encontraban en perfecto estado de conservación.

B) Degradación del espacio verde: Uso del parque para actos oficiales y eventos de tinte proselitista, permitiendo la circulación indiscriminada de automóviles, motocicletas y camiones de gran porte sobre el suelo absorbente, destruyendo la vegetación y el ecosistema del lugar.

Que, para mayor alarma de la comunidad, las explicaciones brindadas informalmente por distintos funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo resultan contradictorias e incompatibles con el destino del parque;

Que en este sentido un funcionario manifestó a los vecinos que "la demolición de infraestructura responde a la necesidad de instalar una base operativa para vehículos (camiones y maquinarias) del servicio de barrido municipal con un área a cercar de aproximadamente 3 (tres) hectáreas, sobre la colectora de Panamericana"; mientras que otro funcionario señaló la intención de destinar sectores del predio a la radicación de un polo de desarrollo digital, con exenciones impositivas, al que mencionó como "Parque de la Tecnología e Innovación";

Que ambas iniciativas ratifican la intención de alterar el uso exclusivamente público, recreativo y ambiental para el cual el predio fue cedido y protegido por norma expresa;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

522

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

36

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe de manera detallada y por escrito sobre los siguientes puntos relativos al Parque Público del Golf de Villa Adelina:

a) Aclare con precisión el alcance e intencionalidad de los dichos del Señor Intendente Municipal expresados el día 4 de agosto a las 18:00 hs en la Sociedad de Fomento "La Calandria", precisando si existe en análisis, elaboración o trámite algún proyecto, licitación o iniciativa vinculada a la concesión, privatización o cesión a terceros del predio o de sectores del mismo.

b) Precise si el Departamento Ejecutivo evalúa la instalación de una base de operaciones para el servicio de barrido municipal o la creación de un "Polo de Desarrollo Digital" en el predio, detallando en su caso las áreas técnicas intervinientes, fundamentación normativa y compatibilidad con la Ley de Paisaje Protegido y el Convenio de Cesión.

c) Detalle los motivos técnicos, urbanísticos y administrativos por los cuales se procedió a la demolición de las estructuras existentes dentro del parque, indicando el acto administrativo que lo autorizó y la empresa u organismo encargado de los trabajos.

d) Informe el plan de contingencia y las obras adoptadas para subsanar los desbordes de líquidos cloacales y el desmoronamiento de la laguna interior del predio.

e) Indique los protocolos de preservación del suelo verde aplicados durante la realización de actos o eventos municipales en el lugar, precisando las razones por las cuales se autoriza el ingreso y circulación de vehículos pesados y maquinaria sobre la cubierta vegetal.

f) Remita copia fehaciente del estado de cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Cesión del predio con la Administración Nacional y de las actuaciones tramitadas en el marco de la normativa de Paisaje Protegido.

Artículo 2°.- De forma.

Dra. Bárbara Bresse
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/08/2026 **pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de** INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 20 **de** AGOSTO **de** 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 11:28
RECIBIDO